INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INFORME ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y EJECUTIVO
FO-A-GCC-29
24-09-2018
Version 02

ENTIDAD O CONTRATISTA QUE EMITE EL INFORME	PARCIAL	X	FINAL	

CONTRATO N°	X	364	FECHA DE FIRMA:	DIA	2	MES	12	AÑO	2024
CONVENIO N°			FECHA DE INICIO:	DIA	6	MES	12	AÑO	2024

PERIODO DEL INFORME	01 enero 2025 al 31 enero 2025	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	20/2/2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE		

PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) MESES Y Veintidos (22) DIAS
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará así: Cuatro (04) pagos mensuales, así: Un pago por un valor de DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 17,048,998.00), previa presentación de informe de actividades, factura, soporte de pago de aportes del personal contratado al sistema de seguridad social y parafiscales, certificado al sistema general de seguridad social por parte del representante legal y/o contador público y/ o revisor fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor. Tres (3) pagos por un valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($22,503,267.00). Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato. De acuerdo al PAC del Instituto, se procederá a realizar los respectivos pagos.

FECHA Y NÚMERO COMPROBANTE INGRESO A ALMACÉN	N/A
VALOR TOTAL	$ 84,558,799.00
APORTES POR INDERCAS	$ 84,558,799.00
RECURSO DESEMBOLSADO POR INDERCAS	$ -
RECURSO PENDIENTE POR DESEMBOLSO	$ 84,558,799.00
RECURSO EJECUTADO	$ 39,552,265.00
RECURSO NO EJECUTADO	$ 45,006,534.00
APORTE DE LA ENTIDAD PARA EL CONTRATO	$ 84,558,799.00
RECURSO COMPROMETIDO	$ 84,558,799.00
RECURSO A FAVOR DEL INDERCAS	$ 45,006,534.00

OBLIGACIONES (Ver Clausula del contrato o Convenio)

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD DESARROLLADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. La prestación del servicio de vigilancia debe ser óptima y de calidad conforme a lo establecido por el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra-Escolar y el aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare - INDERCAS, en el proceso de selección.	Se presto el servicio con los medios y las características de acuerdo a lo pactado.	50%

2. Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones del Estadio Santiago de las Atalayas, ubicado en la calle 40 No. 42 - Avenida Circunvalar y la Carrera 15 Transversal 15 de la ciudad de Yopal en el horario de 6:00pm a 6:00 am.	Se presto el servicio en las instalaciones de las dos sedes mencionadas en este numeral.	50%
3. Prestar el servicio de vigilancia y en el Polideportivo Pier Lora Muñoz, ubicado en la calle 35 No. 21-100 de la ciudad de Yopal las 24 horas.	Se presto el servicio en las instalaciones de las dos sedes mencionadas en este numeral.	50%
4. El contratista se obliga a no permitir el ingreso de ningún tipo de arma en las instalaciones en donde se prestarán los servicios.	Durante el periodo del servicio prestado se dio cumplimiento a este numeral.	50%
5. Velar durante la jornada de trabajo por la protección y seguridad de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia y seguridad.	Durante el periodo de este informe y del servicio se realizo control de acceso según lo estipulado en este numeral.	50%
6. Mantener la infraestructura vigilada y permanecer dentro de las instalaciones durante el horario asignado.	Durante el periodo del servicio se velo por las condiciones de seguridad del personal que labora en estas dependencias.	50%
7. Prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.	Durante el periodo del presente informe y del servicio se mantuvo las indicaciones del presente numeral.	50%
8. Prestar su servicio de manera eficiente, para lo cual el contratista deberá entregar al personal de guardias los elementos que se requieran para el cumplimiento del servicio, linternas, bolígrafo, libreta de anotaciones, directorio telefónico, capa para la lluvia, botas y demás elementos operativos propios y en funcionamientos que requiera la ejecución del contrato. (art 53 del Decreto-Ley 356 de 1994).	Se realizaron las actividades para prestar servicio de manera eficiente y se doto al personal de elementos para cumplir el objeto del contrato.	50%
9. El contratista deberá dotar al personal de la debida indumentaria, equipos de comunicaciones y de seguridad, de modo que puedan desarrollar sus actividades de manera efectiva y eficiente.	Se entrego al persona debida indumentaria y elementos de dotación para cumplir con el servicio en el plazo estipulado.	50%
10. El personal que preste sus servicios deberá restringir el acceso del personal externo durante horarios no establecidos por el supervisor.	Se dio cumplimiento al control de acceso según directrices.	50%
11. La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio del Instituto no esté cumpliendo cabalmente el servicio de vigilancia y seguridad o lo preste deficientemente, tal solicitud deberá efectuarse mediante escrito firmado por el supervisor del contrato.	No se presentaron situaciones referentes a este numeral.	50%
12. Responder ante el INDERCAS por los equipos, documentos, muebles y enseres entregados bajo custodia durante el horario de vigilancia y abstenerse de hacer uso de equipos y enseres de la institución.	No se presentaron reclamaciones o situaciones que ameritaran aplicar este numeral.	50%
13. El contratista deberá responder por cualquier pérdida o daño que ocasione al INDERCAS, cualquiera de los empleados a su cargo o por terceros en el inmueble donde presta el servicio de vigilancia, reportando de inmediato cualquier novedad que se presente y atente contra intereses de esta entidad.	No se presentaron reclamaciones o situaciones que ameritaran aplicar este numeral.	50%
14. Restituir por su valor de reposición, contado a partir de la fecha en que el INDERCAS, presente la debida reclamación, salvo demostración de caso fortuito o fuerza mayor, los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de los escenarios y que sean sustraídos, previa investigación y demostración de la responsabilidad.	No se presentaron reclamaciones o situaciones que ameritaran aplicar este numeral.	50%
15. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones de los escenarios donde se presta el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el INDERCAS o el Supervisor que se designe para tal fin.	Se realizo control de acceso de acuerdo a las directrices y ordenes del supervisor del contrato.	50%

16. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los escenarios y por el encendido y apagado de luces.	Se realizaron las actividades relacionadas en este numeral	50%
17. Mantener permanente comunicación interna entre el punto de vigilancia y la central.	Se realizo permanente control de comunicación.	50%
18. Responder por los bienes de las instalaciones de los escenarios objeto de la vigilancia.	Durante el periodo del informe y del servicio se aplicó el control de acceso a las instalaciones en custodia.	50%
19. Garantizar la restricción de acceso al escenario que indique el supervisor del contrato que se designe para tal fin, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esas labores.	Durante el periodo del informe y del servicio se aplicó el control de acceso a las instalaciones en custodia.	50%
20. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para el escenario.	Se realizo la actividad de acuerdo a lo indicado en el numeral.	50%
21. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.	De acuerdo a lo mencionado se realizó registros según lo estipulado por la supervigilancia y el contrato.	50%
22. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en el escenario a vigilar.	Se realizo la actividad de acuerdo a lo indicado en el numeral.	50%
23. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes.	Se entrego dotación y se garantizo el correcto uso de la misma a fin de tener buena presentación personal.	50%
24. Dar aviso al supervisor designado por el contratista, el Coordinador de la Unidad respectiva y el supervisor del contrato, a más tardar dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. Se hace claridad, que, si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentará a la primera hora hábil.	No se presentaron reclamaciones o situaciones que ameritaran aplicar este numeral.	50%
25. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato. PARAGRAFO1: Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica.	Se estuvo atento a las indicaciones y ordenes pertinentes.	50%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES COMPLETOS : __ISABEL GONZALEZ GARCIA__
C.C: 21.238.533 de V/cio.

FIRMA SUPERVISOR DESIGNADO
NOMBRES COMPLETOS: CANDIDA LIVER ALFONSO MONTAÑA
C.C: